



CONVENIO PARA EL PROYECTO PILOTO "CATALOGO COLECTIVO DE TITULOS VIGENTES DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR"

En Santiago, a ..10.. de Julio..... de 1986, entre la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada legalmente por su Director don Enrique Compos Menéndez, por una parte, y por la otra la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, representada para estos efectos por su Presidente don Osvaldo Cori Mouilly quienes en adelante se denominarán "La Dirección" y "CONICYT" respectivamente, han acordado celebrar el presente convenio, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto regular las actividades para la elaboración del Proyecto Piloto "Catálogo Colectivo de Títulos Vigentes de las Publicaciones Periódicas de las Instituciones de Educación Superior" adscritas al Consejo de Rectores, en adelante Proyecto, que desarrollarán la Dirección de Información de CONICYT y la Coordinación Red Nacional de Información Bibliográfica (RENIB) dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

El proyecto consiste en armonizar y complementar los recursos de información, de personal y computacionales aplicables al Proyecto, que poseen CONICYT y la Dirección, y probar la metodología de trabajo, los programas computacionales existentes, las normas y procedimientos, y conocer los costos reales a través del Proyecto Piloto que permitirán dimensionar el Proyecto Catálogo Colectivo Nacional de Publicaciones Periódicas.

SEGUNDA

La planificación y ejecución de las actividades programadas, así como las relaciones que surjan entre ambas instituciones, se canalizarán a través de la Dirección de Información por parte de CONICYT y de la Coordinación Red Nacional de Información Bibliográfica por parte de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

TERCERA

Para los efectos del Proyecto, la Dirección de Información de CONICYT se compromete a:

1. Utilizar la versión del software NOTIS y las posibilidades de aplicación ofrecidas por RENIB.
2. Adoptar los Reglas de Catalogación Angloamericanas, Segunda Edición, para la descripción bibliográfica de las publicaciones periódicas.
3. Utilizar el formato MARC versión NOTIS/RENIB para el ingreso y transferencia de la información bibliográfica.
4. Aceptar las modificaciones desarrollados por RENIB como resultado del control de calidad ejercido a las bases de datos.

5. Aportar los recursos de información necesarios, tanto de su Catálogo Manual de Publicaciones Periódicas como de la base de datos del International Serial Data System (ISDS), y otros que provengan de las instituciones participantes.
6. Aportar los recursos de personal necesarios para la realización del Proyecto.
7. Administrar el Proyecto, entendido como:
 - 7.1 Definir conjuntamente con RENIB las normas necesarias complementarias a la normativa ya existente. Consultar, si es necesario, las decisiones adoptadas, a la comunidad profesional, a través de la Comisión Asesora en Bibliotecas y Documentación del Consejo de Rectores u otros organismos intermedios.
 - 7.2 Diseñar los procedimientos necesarios para la obtención e ingreso de información.
 - 7.3 Centralizar la recepción de la información proporcionada por los participantes. Seleccionar la información, analizarla, y compatibilizar las diferentes formas de registrar los datos bibliográficos y de existencias.
 - 7.4 Ingresar y/o transferir en forma centralizada la información bibliográfica y de existencias.
 - 7.5 Mantener actualizada la base de datos, es decir, agregar, modificar o eliminar información.
 - 7.6 Verificar y autenticar la información bibliográfica y de existencias.
 - 7.7 Preparar, actualizar y distribuir periódicamente a los participantes, las directrices, manuales de procedimientos y formatos para la recopilación y actualización de la información.
 - 7.8 Capacitar a los participantes en:
 - Uso de los manuales y formatos establecidos
 - Aplicación de las normas establecidas
 - 7.9 Editar el Catálogo de Títulos Vigentes de Publicaciones Periódicas de las instituciones de Educación Superior.

CUARTA

En cumplimiento de lo previsto en la Cláusula primera, la Red Nacional de Información Bibliográfica (RENIB) se compromete a:

1. Capacitar al personal de CONICYT que participe en el Proyecto mediante los siguientes tipos de entrenamiento:
 - 1.1 Cursos sobre generalidades del NOTIS, en forma teórica y práctica.
 - 1.2 Entrenamiento a monitores seleccionados por CONICYT en el uso de las normas de la red, tales como formato MARC registro mínimo de publicaciones seriadas, autoridades, y uso de las

diversas aplicaciones del software y su documentación.

2. Facilitar a CONICYT la utilización del software NOTIS a través de los programas de Catalogación, Autoridades, catálogo en línea y/o recuperación de información en relación con las siguientes funciones:
 - 2.1 Creación, modificación y eliminación de registros en línea.
 - 2.2 Duplicación de registros de las bases de datos en línea.
 - 2.3 Transferencia de registros de los cintas MARC de la Biblioteca del Congreso de Washington y de otras que puedan disponerse.
 - 2.4 Consultas en línea a las bases de datos del proyecto y a las bases de datos de los miembros participantes.
 - 2.5 Generación de productos impresos (listados, hojas de trabajo, etc.) según sus requerimientos.
3. Traspasar computacionalmente la información de publicaciones periódicas ingresada por los miembros de RENIB al Catálogo Colectivo del Proyecto administrado por CONICYT.
4. Atender los consultas y los problemas de carácter técnico (área de computación y área de bibliotecología) derivados de la utilización del sistema, a través de la Coordinación de RENIB.
5. Entregar en el formato MARC/NOTIS/RENIB cada mes a CONICYT la información registrada en la base de datos del proyecto en cintas magnéticas como respaldo.
6. Mantener constantemente actualizado a CONICYT en las nuevas versiones del NOTIS.

QUINTA

Cada parte asume los costos que le correspondan por concepto de aporte y utilización de equipos y de personal. Los costos variables de ambas instituciones contratantes derivados de la prestación de servicios, serán de cargo de los usuarios del sistema, con los cuales se celebrarán convenios específicos.

Tanto la definición como la cuantificación y cobros de estos costos de ambas instituciones, serán establecidos por el Comité Técnico de RENIB. El pago deberá ser hecho por los usuarios a cada una de las partes, de acuerdo al porcentaje de los costos en que haya incurrido cada una de ellas.

SEXTA

El presente convenio regirá durante la etapa del proyecto piloto estimado en 15 meses, el que una vez evaluado dará la pauta para continuar con el Catálogo Colectivo Nacional.

SEPTIMA

Cualquier modificación a las condiciones generales establecidas previamente deberá ser aprobada y suscrita por las partes firmantes del presente convenio.

OCTAVA

La propiedad intelectual del "Catálogo Colectivo de Títulos Vigentes de las Publicaciones Periódicas de las Instituciones de Educación Superior" será de CONICYT.

NOVENA

RENIB y la Dirección de Información de CONICYT previo acuerdo, se reservan el derecho de negociar sin fines de lucro las bases de datos del Proyecto, con el objeto de intercambiar información que beneficie a los participantes.

DECIMA

En el caso de término de contrato, RENIB y CONICYT se reservan el derecho de mantener una copia de la base de datos del proyecto. Si es conveniente, se podrán establecer convenios tendientes a la actualización de esta base.

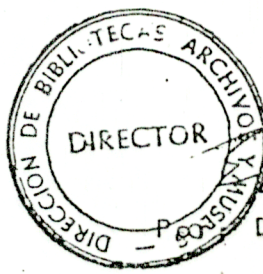
UNDECIMA

A todos los efectos las partes eligen como domicilio la ciudad de Santiago a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse. Se hacen (2) ejemplares iguales en Santiago, a diez del mes de Julio..... de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten signature]

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica



[Handwritten signature]
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos